



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA COD. DANE: 254599000188
NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006 APROBACION
ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006
PROGRAMA ESCUELA NUEVA



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION
CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES
MUNICIPIO DE RAGONVALIA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES RESOLUCION DE CREACION NÚMERO 001807 del 27 de Noviembre del 2006 , por medio de la cual se adoptan las modificaciones al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES. El consejo directivo de la Comunidad Educativa del centro educativo rural Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le confiere la constitución política de Colombia, la Ley 115/94, El decreto 1860/94, el código de La infancia y adolescencia y CONSIDERANDO:

1. Que la ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 2 reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 6 confiere autonomía a cada establecimiento educativo para definir sus criterios de promoción escolar.
4. Que es deber de La institución establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
5. Que la evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
6. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI del centro educativo y su filosofía educativa.
7. Que es derecho de los estudiantes saber cómo van a ser evaluados.

ACUERDA:

1. Adoptar este documento como SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES y que más adelante el mismo documento detalla, el cual no es otro que el ya aprobado y conocido, actualizado conforme la dinámica propia a la prestación del servicio educativo lo exige.
2. La entrada en vigencia del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, correrá inmediatamente se publique la presente resolución en un lugar o cartelera visible del Centro Educativo y sus sedes y deberá permanecer fijado durante un término de treinta días calendario, para conocimiento de La comunidad educativa, cuya aceptación en todas sus partes, será en forma expresa por los educandos y padres de familia.
3. Conforme a lo previsto en la ley general de educación, la directora del Centro Educativo, en su condición de presidente del CONSEJO DIRECTIVO, certifica la participación de todas las instancias de La comunidad educativa en la creación del



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES.

4. En consecuencia de lo antes ordenado, el texto aprobado, reconocido y que se adopta como SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE) DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO, es el que regirá el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de nuestra institución.

Publíquese y Cúmplase.

Dado

En constancia se firma,

INTRODUCCIÓN

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES, en ejercicio de las facultades que otorga La constitución política de Colombia; La ley 115/94, en sus artículos 73 y 78; el decreto 1860/94, el código de la infancia y la adolescencia y El manual de convivencia; representada por los distintos estamentos de la misma, con el fin de fortalecer la evaluación del aprendizaje, decreta y adopta el siguiente:

El enfoque de formación por competencias asume al estudiante como el centro del aprendizaje, lo incita a responsabilizarse de su proceso, sus objetivos y los resultados que debe alcanzar para incrementar su capacidad de respuesta adecuada a las diversas situaciones y problemas relacionados con la vida, el trabajo y la sociedad.

El enfoque pedagógico está orientado al estudiante como centro de la educación, en este sentido se propende enaltecer la dignidad humana y su capacidad exploratoria, desde una estrategia que fortalezca los aprendizajes por descubrimiento y significativos en contextos sociales y culturales.

El Ministerio de educación Nacional por medio del decreto 1290 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, fija los propósitos de la evaluación Institucional de los estudiantes. Igualmente concedió la oportunidad para que cada Institución o centro educativo definiera su sistema institucional de evaluación escolar con los siguientes componentes:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El decreto 1290 considera la evaluación como valoración para mejorar; dándole la función de consolidación y reorientación de los proceso relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes, es decir el nuevo SIEE concibe la evaluación

como procesos de desempeños y competencias y no la calificación subjetiva de un individuo, en esta visión se propende por el éxito del estudiante y no el fracaso.

El SIEE lo consideramos sistema porque relaciona coherentemente todo el proceso de formación integral de los estudiantes hacia el contexto social y cultural del país definido en: la carta magna, ley general de educación, el decreto 1290, PEI y el currículo del CER.

Lo consideramos institucional porque no obedece a posiciones personales, individuales, y caprichosas de cada uno de los educadores, sino a una posición concertada públicamente con conocimientos de causa por parte de la comunidad educativa especialmente de quienes orientan el proceso de formación en las clases, los educadores formadores.

Este sistema es un proceso permanente, integral y flexible que nos permite a través de medios e instrumentos validados, la participación del que aprende, del que enseña y del que hace acompañamiento; valorar los desempeños, el desarrollo de las competencias y todo el proceso de formación integral de los estudiantes.

Además, el SIEE implica una mayor conciencia del que aprende frente al conocimiento, el aprendizaje y el desempeño; como recursos necesarios para cambiar sus propios esquemas mentales que impiden el progreso y el desarrollo humano.

Artículo 1°

PROPOSITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para poder valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiante.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO 2°

CRITERIOS DE EVALUACION.

CRITERIOS DE EVALUACION (Artículo 4, Numeral 1, decreto 1290 de 2009)

- Serán criterios de evaluación los estándares nacionales básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, naturales, y competencias ciudadanas, y los lineamientos curriculares de las otras áreas.
- Las propiedades de la evaluación: continua, integral, formativa, participativa, sistemática, equitativa e inclusiva entre otras.

La evaluación es continua, es decir que se realiza de manera permanente, con base en el seguimiento que permita apreciar los progresos

y dificultades, que presenten los estudiantes. Pretende superar la relación evaluación-examen o evaluación-calificación final de los alumnos, y centra la atención en otros aspectos que se consideran de interés para la mejora del proceso educativo. Por eso, la evaluación continua se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje de los alumnos y pretende describir e interpretar, no tanto medir y clasificar

Evaluación integral: Referida a la evaluación del aprendizaje de los alumnos en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (procesos cognitivos y de competencias), comporta valorar globalmente el trabajo realizado en todas las áreas del grado en que se encuentre, con este trabajo se han alcanzado los propósitos generales del ciclo según los estándares básicos de competencia.

Evaluación criterial: A lo largo del proceso de aprendizaje, la evaluación criterial compara el progreso del alumno en relación con metas graduales establecidas previamente a partir de la situación inicial. Por tanto, fija la atención en el progreso personal del estudiante, dejando de lado la comparación con la situación en que se encuentran sus compañeros.

Evaluación formativa: Recalca el carácter educativo y orientador propio de la evaluación. Se refiere a todo el proceso de aprendizaje de los alumnos, desde la fase de detección de las necesidades hasta el momento de la evaluación final. Tiene una función de diagnóstico en las fases iniciales del proceso, y de orientación a lo largo de todo el proceso e incluso en la fase final, cuando el análisis de los resultados alcanzados tiene que proporcionar pistas para la reorientación de todos los elementos que han intervenido en él. Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.

Evaluación cualitativa: Describe e interpreta los procesos que tienen lugar en el entorno educativo considerando todos los elementos que intervienen en él, subrayando la importancia de las situaciones que se crean en el aula. Es decir, fija más la atención en la calidad de las situaciones educativas creadas que en la cantidad de los resultados obtenidos.

Sistemática: Organizada en los principios pedagógicos, los fines, objetivos y, contenidos de la educación.

Flexible: Que tenga en cuenta en los estudiantes, los ritmos de desarrollo, sus intereses sus capacidades sus limitaciones.

Interpretativa: Que busque comprender el significado de los procesos y resultados, de la formación de los estudios.

Participativa: Que involucra a todos los participantes, como la auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación. Además debe presentar las siguientes características:

Eficaz: como capacidad de lograr la representación del objeto conceptual propuesto desde la enseñanza para permitir la construcción de los conocimientos por parte de los estudiantes.

Eficiente: como posibilidad de disposición de elementos básicos para conseguir la representación deseada, mediadora del conocimiento en construcción.

Versátil: según el grado de adaptabilidad a diversas funciones ejercidas por los estudiantes.

Sencilla: que brinde frente a los procedimientos el posibilitar el establecimiento de



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA COD. DANE: 254599000188
NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006 APROBACION
ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006
PROGRAMA ESCUELA NUEVA



reglas claras en la representación.

Integradora: a través de instrumentos fáciles de manejar, agradables e interesantes porque invitan a su manipulación y uso en la comprensión de los conceptos que representan.

Autónoma: libertad del estudiante en la interacción con el material.

Solidaria: al permitir la interacción entre pares.

Diseñada: clara, apropiada, pertinente, que permite.

- la identificación de los conceptos a representar:
 - Aplicación de evaluaciones orales y escritas teniendo en cuenta sus características específicas.
 - Aplicación de pruebas escritas según las competencias, utilizando medios claros que permitan dar razón del nivel de desempeño del estudiante en cada subproceso trabajada.
 - Participación activa, oportuna y positiva que aporte al conocimiento.
 - Mostrar interés por el aprendizaje a través de la puntualidad y la asistencia a clase y elaboración de las actividades asignadas
 - La puesta en ejercicio de las competencias, los estándares básicos de competencias y los lineamientos curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
 - Visualizar el horizonte institucional.
 - Reconocer y aplicar los procedimientos metodológicos y estrategias de enseñanza y aprendizaje.
 - Retroalimentar las técnicas e instrumentos que se utilizarán para evaluar y verificar el avance en las competencias.

En nuestro Centro Educativo la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, dentro del marco de la evaluación integral, se realizará bajo los siguientes criterios en cada uno de los periodos académicos:

1. ASPECTO ACTITUDINAL: Refiere a la potencialización del desarrollo de las competencias ciudadanas y las competencias laborales generales. Su valoración corresponde al 10% del total de cada uno de los periodos académicos.

2. ASPECTO CONCEPTUAL O COGNITIVO: Refiere a los conceptos propios de cada área del conocimiento que el alumno debe manejar. Su valoración corresponde al 30% del total de cada uno de los periodos académicos.

3. ASPECTO PROCEDIMENTAL: Refiere a los procesos que el alumno debe poner en práctica para adquirir los conceptos propios de cada área del conocimiento. Su valoración corresponde al 40% del total de cada uno de los periodos académicos.

4. PRUEBA SABER: Refiere a la aplicación de una prueba escrita cada periodo académico, por cada una de las disciplinas del saber específico; su diseño debe atender las directrices dadas por el Consejo Académico para ello. Su valoración corresponde al 15% del total de cada uno de los periodos académicos.

5. AUTOEVALUACIÓN: Está en el marco de la EVALUACIÓN FORMATIVA. Se refiere a la valoración del alumno sobre su actuación y el logro de las competencias desarrolladas durante el proceso de aprendizaje, participando activamente en su proceso de mejoramiento y autodesarrollo. Su valoración será dada por el alumno y respetada íntegramente por el docente sin renunciar a su papel orientador del proceso. Corresponderá al 5% del total de cada uno de los periodos académicos.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN (MODELOS EDUCATIVOS ESCUELA NUEVA Y POSPRIMARIA)

La promoción flexible, podrá obtenerla el estudiante en cualquier momento del año siempre y cuando demuestre que ha alcanzado los desempeños básicos en la mayoría de las áreas de aprendizaje y haya culminado el desarrollo de las guías de aprendizaje.

La promoción se puede realizar en cualquier momento del año lectivo. Si al finalizar el año no se han desarrollado los módulos correspondientes o no se han alcanzado algunos de los logros previstos en algunas de las áreas.

El estudiante que presente actividades **de refuerzo** para las competencias del grado en curso, con la participación y compromiso de los padres de familia, se tendrá en cuenta para su promoción al grado siguiente.

Se emitirá una constancia de desempeño acumulativa de promoción al finalizar el año escolar, además de esto se elabora un certificado de transferencia incluyendo información acerca de las unidades que el estudiante ha desarrollado y las que le faltan. Para la Escuela Nueva y Postprimaria no se aplicará el porcentaje de inasistencia (interrupción) por las especificidades de ser un modelo educativo flexible para lo rural que respeta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y las particularidades de los contextos.

Los estudiantes que quedaron pendientes porque fueron considerados casos excepcionales por su escaso avance académico y formativo deben matricularse en el siguiente grado para el siguiente año lectivo hasta que alcance los logros pendientes en el desarrollo de la guía de aprendizaje y las actividades curriculares y para efectos **del SIMAT no se consideran reprobados sino PENDIENTES**.

Con las comisiones de evaluación y promoción se diseñarán estrategias para dar respuesta a situaciones como validaciones de grados (Decreto 2832 de 2005) nivelaciones y programas de refuerzo. (Los modelos educativos flexibles que ofrecen la secundaria).

En la valoración del rendimiento de cada período se tendrá en cuenta, también, el desempeño alcanzado por el estudiante en cada unidad (En un periodo se desarrollan dos unidades en promedio, para lo cual uno de los criterios es el número de actividades de aplicación exitosamente desarrolladas. Entre más actividades de aplicación desarrolle, tendrá más posibilidad de mejorar su valoración en esa unidad. En todo caso debe desarrollar, como mínimo una actividad de aplicación por guía.

También se tendrán en cuenta para la evaluación del periodo las evaluaciones orales, escritas, las evaluaciones de prueba tipo saber, las consultas, el trabajo en grupo, el compromiso frente al desarrollo de las actividades de aplicación de las guías, y de los proyectos en la familia y la comunidad, el desarrollo de las

actividades de recuperación al finalizar cada unidad cuando la situación lo

merite, la participación en las actividades curriculares de la escuela con la estrategia del Gobierno Estudiantil y el manejo responsable de los instrumentos de Escuela Nueva como aspecto para su autoevaluación,(día de logros, control de progreso, bitácoras, autocontrol de asistencia etc.) y demás criterios de evaluación que el docente diseñe, dentro de la adaptación que realice en los planes de área y parceladores diarios.

Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales cognitivas, motoras o afectivas, que incidan directamente en su desarrollo de aprendizaje, debe ser promovido, teniendo como base el plan de adaptaciones curriculares propuesto por los docentes y que señale los compromisos tanto del CER como de la familia, para su formación integral, a menos que el padre de familia del estudiante en común acuerdo con el docente consideren su promoción como pendiente, pero siempre buscando lograr la competencia social adecuada para el estudiante en las diferentes dimensiones.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Si el estudiante presenta ritmo de aprendizaje y desempeño superior y avanzado en comparación con el resto de sus compañeros, puede postularse a la promoción anticipada, en este caso el consejo académico realizara el estudio de la situación específica.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que sea solicitada por el interesado, padres, Acudientes o representantes legales ante el consejo académico.
- El consejo académico durante el primer periodo del año escolar recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada del estudiante postulado.
- El consejo directivo será quien decida la promoción o no del estudiante al siguiente grado.
- Toda decisión del consejo directivo debe quedar documentada en acta y en el registro escolar.

ARTICULO 3°

EVALUACIÓN PREESCOLAR.

El nivel de PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar. La Comisión de evaluación y promoción hará las recomendaciones a docentes y padres de familia para atender a los estudiantes que presente deficiencia en dimensiones comunicativas, cognitivas, estética, corporal espiritual, socio afectiva y ética.

En este nivel no se reprobaban grados ni actividades. Los alumnos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

PARÁGRAFO UNO



Para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes las actividades de apoyo se harán de manera continua acorde con los aprendizajes por procesos, formativa y basada en competencias al terminar las guías, unidades, actividades curriculares y periodos. Los Instrumentos como cuadro control de progreso, planes de mejoramiento, control de unidades harán parte de los portafolios de testimonios que den cuenta de las actividades de apoyo desarrolladas.

ARTICULO 4°.

PROMOCIÓN PENDIENTE: Para los modelos pos primaria y escuela nueva, la valoración del desempeño bajo, en máximo una área, será considerada como promoción pendiente.

La no promoción de los estudiantes, será considerada únicamente en casos excepcionales, tipificados en escaso avance de hasta tres áreas debido a desinterés, apatía, inasistencia injustificada e incumplimiento de normas y tareas académicas de aplicación, al finalizar cada período académico y para efectos de transferencia y promoción al siguiente grado.

Para efectos de transferencia se define el concepto de no promovido con un informe descriptivo de sus logros, dificultades y su valoración en la escala nacional. El docente debe llevar un registro permanente de los procesos, que permitan demostrar que tanto el estudiante como la familia (acudiente) estuvieron al tanto de los procesos evaluativos y que a pesar de ello, no alcanzo los logros establecidos. Para efectos del SIMAT no se consideran reprobados sino pendientes y deben matricularse en el mismo grado para el siguiente año lectivo hasta que alcance los logros aplazados en el desarrollo de la guía de aprendizaje y las actividades curriculares.

PARÁGRAFO DOS

Para permitir la movilidad nacional de los estudiantes, modelo escuela nueva en el informe por periodos, debe aparecer la valoración cualitativa (E, B, A, I) correspondiente al sistema institucional y su equivalente en el sistema de Valoración Nacional y su valor cuantitativo acordado por el comité de evaluación y promoción, el comité académico, comité escolar de convivencia y avalado por el consejo directivo, estos valores se consideran en el siguiente cuadro.

ESCUELA NUEVA

VALORACION CUANTITATIVA	VALORACION NACIONAL	VALORACION CUALITATIVA SIEE
≤ 3.1	BAJO	INSUFICIENTE
3.2-3.9	BASICO	ACEPTABLE
4.0- 4.5	MEDIO	BUENO
4.6-5.0	SUPERIOR	EXCELENTE



POSPRIMARIA

VALORACION CUANTITATIVA	VALORACION NACIONAL	VALORACION CUALITATIVA SIEE
≤ 3.1	BAJO	INSUFICIENTE
3.2-3.9	BASICO	ACEPTABLE
4.0- 4.5	MEDIO	SOBRESALIENTE
4.6-5.0	SUPERIOR	EXCELENTE

Permitiendo así que el padre de familia (acudiente), conozca de manera eficaz el desempeño de sus acudidos. A la vez que se parametriza con otras instituciones en caso de que el (los) estudiantes sean transferidos

En el informe final, (Certificado de estudios) solo podrá aparecer el equivalente a la valoración institucional y la Escala de Valoración Nacional.

ARTICULO 5° TRANSFERENCIAS:

Para efectos de transferencia de un estudiante de Escuela Nueva a otro Centro o Institución educativa, se expide un certificado que incluye información acerca de los logros que el estudiante ha alcanzado y de aquellos que aún no ha alcanzado (si fuere el caso), en las respectivas áreas de aprendizaje, con su valoración en la escala nacional, además se le incluye la información acerca de su aspecto socio Afectivo y de las unidades de Escuela Nueva que el estudiante ha desarrollado y las que aún le faltan por terminar.

En todo caso se aplicarán las disposiciones establecidas en el Art. 17 del decreto 1290 de 2009, sobre constancias de desempeño.

ARTICULO 6°

ESTRUCTURA EN LOS INFORMES VALORATIVOS

Para el diseño del informe evaluativo, se deben tener en cuenta criterios de evaluación en las diferentes áreas o asignaturas, de acuerdo con las diferencias individuales, ritmos de aprendizaje, fortalezas y aspectos por mejorar.

EL REGISTRO ESCOLAR:

Equivale en la Escuela Nueva a la hoja de vida escolar que es un archivo que contiene el historial del alumno durante toda la primaria. Incluye información sobre los aspectos académicos, socio afectivo, desarrollo físico, y aspectos generales del estudiante.

El decreto 1290 de 2009 establece que en todas las instituciones educativas se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, un informe de los tres periodos de cada grado, y la valoración final, cabe anotar que cada fin de periodo se le hará

entrega al padre de familia un boletín diseñado por los comités académico y de evaluación, con el propósito de mantener informado al padre de familia sobre el desempeño académico de los hijos, el informe valorativo final será expedido en el último periodo académico, donde se resume la valoración de cada área de conocimiento.

Para el diligenciamiento de este instrumento de evaluación se debe tener en cuenta la información recolectada en instrumentos evaluativos propios del modelo Escuela Nueva y Postprimaria, y el concepto evaluativo originado de otras estrategias aplicadas.

ARTICULO 7°.

ESCALA VALORATIVA Y SU EQUIVALENCIA DE DESEMPEÑO PARA LOS MODELOS ESCUELA NUEVA, Y POSPRIMARIA:

Para efectos de evaluación y promoción, coherente con el Modelo de Escuela Nueva y Postprimaria, teniendo en cuenta que debe ser por procesos, formativa y basada en la formación por competencias se aplicarán a los estudiantes los criterios de valoración de acuerdo a la escala nacional: EXCELENTE (**Desempeño Superior**), BUENO (escuela nueva) o SOBRESALIENTE (pos primaria)(**Desempeño Alto**), ACEPTABLE (**Desempeño Básico**) teniendo en cuenta que el estudiante no avanza hasta tanto no alcance los logros y competencias previstos en el plan de estudios. Atendiendo a los requerimientos de los modelos educativos.

Para la zona rural, se unifican los criterios para la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes. La evaluación final será de carácter cualitativa, identificando avances cognitivos, prácticos y axiológicos en los estudiantes. Para efectos de la evaluación y promoción en las sedes de Escuela Nueva y pos primaria del CER, se adoptan los niveles de desempeño (E.B.A) y (E.S.A) y su equivalencia propuesta por el decreto 1290/09, con base en los logros y las competencias alcanzadas.

PARAGRAFO: A continuación se describe cada desempeño y su valoración teniendo en cuenta el decreto que reglamenta la evaluación institucional.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA COD. DANE: 254599000188
NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006 APROBACION
ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006
PROGRAMA ESCUELA NUEVA



DESEMPEÑO	DESCRIPCION	VALORACION CUALITATIVA	NIVEL PORCENTUAL
-----------	-------------	------------------------	------------------

<p>DESEMPEÑO SUPERIOR</p>	<p>Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otros los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El estudiante alcanza los logros, competencias y conocimientos propuestos en el desarrollo de las guías de aprendizaje y demás actividades curriculares propuestas sin actividades complementarias. • Posibilita un ambiente propicio para el aprendizaje y la sana convivencia. • Es ordenado y responsable con la presentación de sus tareas y deberes escolares y los sustenta acertadamente • No presenta interrupciones, y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. • Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales. • Participa proactivamente en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad. • Manifiesta sentido de pertenencia. <p>.Su comportamiento es excelente y se relaciona con facilidad con todas las personas de la comunidad educativa.</p>	<p>EXCELEN TE</p>	<p>Alcanza entre el 90% al 100% los logros</p>
-------------------------------	--	-----------------------	--



<p>DESEMPEÑO MEDIO</p>	<p>Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño medio cuando el estudiante reúna, entre otros, los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcanza los logros propuestos en las guías de aprendizaje y actividades curriculares con algunas actividades complementarias. • Reconoce y supera dificultades comportamentales. • Es responsable con la presentación de sus tareas y deberes escolares y los sustenta acertadamente. • Manifiesta sentido de pertenencia por la institución • Presenta interrupciones, y aun teniéndolas las justifica sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado • Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales. 	<p>BUENO O SOBRESA LIENTE</p>	<p>Alcanza entre el 70% al 89% de los logros</p>
----------------------------	--	---	--



<p>DESEMPEÑO BASICO</p>	<p>Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los <i>procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.</i> Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otros, los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcanza los logros mínimos propuestos en las guías de aprendizaje y actividades curriculares previstas en las áreas con actividades complementarias. • Presenta dificultades de comportamiento. • Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. • Tiene algunas dificultades que supera pero no en su totalidad. • A veces es responsable con las tareas y deberes escolares y en ocasiones las sustenta acertadamente. • No manifiesta sentido de pertenencia por la institución • Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños. • Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales. • Participa en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad. • Presenta mínimas dificultades en su comportamiento. 	<p>ACEPTA BLE</p>	<p>50% al 69%</p>
-----------------------------	--	-----------------------	-------------------

DESEMPEÑO BAJO	<p>Corresponde al <i>estudiante que no supera los desempeños necesarios en las Áreas</i>, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño <i>no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI</i>, debiendo someterse a realizar diversas Actividades Especiales de Recuperación, o a quedar pendiente en el grado mientras alcanza los logros previstos del grado escolar.</p> <p>Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No alcanza los logros mínimos en el desarrollo de las guías de aprendizaje y actividades curriculares a pesar de las actividades complementarias no supera las dificultades. • Falta constancia en la presentación de sus tareas y deberes escolares • Presenta interrupciones justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños. • Presenta incoherencias con el perfil, los valores y principios institucionales. • Algunas veces participa en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad • Presenta dificultades de comportamiento 	INSUFICIENTE	0% al 49%
-----------------------	--	---------------------	------------------

ARTICULO 8°

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE MODELOS POSPRIMARIA Y ESCUELA NUEVA.

La metodología de Escuela Nueva y Postprimaria en la evaluación integral de los estudiantes, integran diferentes estrategias con el desarrollo de las guías de aprendizaje, y otras fuentes de conocimiento donde el estudiante acude para aprender como son: la experiencia de los compañeros, la consulta en internet, la biblioteca, el CRA o de acontecimientos en el ámbito de la escuela, el hogar y la comunidad con la orientación del maestro.

En esta evaluación se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

1. **Las guías de aprendizaje:** son una estrategia de apoyo para la planeación y desarrollo de las clases con los estudiantes, pues permiten dinamizar una metodología activa y participativa, que facilite el desarrollo de un proceso de

aprendizaje centrado en el alumno, privilegiando la orientación de instrucciones paso a paso y registrando en forma detallada el desarrollo progresivo de la guía. El avance en las guías se hará propedéuticamente, es decir que cada que el estudiante finalice y apruebe el desarrollo de las unidades en cada grado se promueve al grado siguiente; con esta propuesta no hay pérdida del año, porque se les respeta al estudiante su ritmo de aprendizaje, teniendo en cuenta sus intereses, condiciones y limitaciones dentro de un contexto determinado.

2. **El día de logros:** es un día que se destina por periodos o por semestre para que los estudiantes socialicen lo que han aprendido en el desarrollo de las guías de aprendizaje o en los proyectos que desarrollan y que se dan a conocer en reuniones de padres de familia o en encuentros con otras escuelas de la zona o del municipio.

3. **La observación del desempeño de los estudiantes:** Es la observación que se hace a los estudiantes en los diferentes escenarios escolares para percibir los comportamientos, las aptitudes y actitudes en el desarrollo de las actividades de las guías, trabajos, desarrollo de proyectos, tareas, investigaciones, exámenes, experimentos, manejo de los instrumentos de Escuela Nueva, y pos primaria, participación en los comités del Gobierno Estudiantil, las actividades en comunidad, entre otros.

4. **El seguimiento permanente a los estudiantes** para detectar sus logros y dificultades en cada área y en el aspecto socio-afectivo para dar las recomendaciones pertinentes.

5: **La bitácora:** Es la nueva estrategia donde el alumno va registrando sus fortalezas y dificultades, contando con la orientación de padres y maestros, también el alumno puede dar su opinión acerca de lo que ha aprendido nuevo y como puede utilizarlo haciendo sus propias producciones.

6. **La valoración del estudiante** desde las estrategias de participación: autoevaluación, Coevaluación y heteroevaluación con participación activa de la comunidad educativa.

La *autoevaluación* (autovaloración). La propia persona valora la formación de sus competencias con referencia a los propósitos de formación, los criterios de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias requeridas.

La *Coevaluación* (covaloración). Favorece la valoración mutua entre pares (alumno-alumno maestro), para determinar logros, dificultades y actividades de refuerzo.

La *heteroevaluación* (heterovaloración). Valoración que hace una persona de las competencias de otra, teniendo en cuenta los logros y los aspectos a mejorar. Este sistema posibilita la evaluación de los integrantes de un grupo entre sí y el docente, a través de ejercicios de aplicación grupal, puestas en común o plenarios, donde se socializan fortalezas y debilidades generadas en el desarrollo de los procesos de aprendizaje.

7. **El Gobierno Estudiantil:** es una estrategia importante en la escuela que facilita a los estudiantes participar en la construcción de la vida escolar, y disponer de instrumentos en el aula para llevar a cabo las actividades curriculares que le sirven al maestro como herramienta, para evaluar el desarrollo socio-afectivo del niño principalmente en lo que hace referencia al fomento de las competencias ciudadanas y a las conductas de cooperación, de ayuda mutua, de

responsabilidad, de sentido de pertenencia al grupo, y de valoración de sí mismos. Con la información obtenida a través de estos instrumentos: control de asistencia, buzón de sugerencias, correo de la amistad, cuaderno viajero, fichero de compromisos, autocontrol de progreso (bitácora) se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, (actividades de aplicación de la guía de aprendizaje) y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes

8. **El Portafolio de evidencia**, como una herramienta que muestra un archivo de los trabajos que los estudiantes van haciendo a través del año escolar; se enfoca a mostrar su producción y progreso que el docente revisa y retroalimenta con frecuencia

9. **El Control de progreso**: Lo elabora el niño en el cuaderno del área. *Este instrumento* de seguimiento al niño le permite al docente conocer del alumno los avances obtenidos, las dificultades en el desarrollo de las actividades, guías y unidades, y los compromisos frente a las actividades de recuperación.

10. **La utilización de los Centros de Recursos de Aprendizaje (CRA)**, que permite al estudiante complementar el proceso de aprendizaje con la manipulación, observación, experimentación, comparación, e investigación con los materiales dispuestos para cada una de las áreas, están conformados por materiales bibliográficos, no bibliográficos, biblioteca, materiales del medio, materiales elaborados por alumnos, padres y madres de familia, educadores, materiales tecnológicos, entre otros

11. **Las Producciones de los alumnos**, Son las que realizan los estudiantes en forma individual o de grupo, como producto de un tema, proyecto, salida pedagógica, o actividad, a través de cuadernos de trabajo, bitácoras, cuestionarios, maquetas, mapas, rutas, trabajos artísticos etc.

11. **El Anecdotario**: en él se relacionan los aspectos más importantes de lo ocurrido en la actividad escolar y permiten detectar algunas situaciones que brindan información útil sobre las reacciones de alumnos y profesores en diferentes situaciones académicas, familiares y del contexto.

12. **El cuaderno del área** se considera como un anexo útil para el trabajo del niño, que en la Escuela Nueva y Postprimaria se toma en cuenta dentro del análisis del rendimiento académico de cada niño, en él, los estudiantes consignan los controles de progreso, lo pedido en las guías de aprendizaje, los resultados de las consultas en la biblioteca, las conclusiones de los trabajos y de los proyectos que se están desarrollando; además le sirve al padre de familia para conocer el desarrollo de las actividades y la síntesis conceptual del trabajo escolar realizado.

ARTICULO 9°

AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Es el proceso de reflexión que realiza cada uno de los estudiantes, de su actuación en la construcción del aprendizaje, permitiendo tomar decisiones al respecto.

9.1 CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN: antes de proceder a la ejecución de la autoevaluación se abre espacio para el autoanálisis partiendo de los siguientes criterios que deben ser socializados con los estudiantes:

Cumplo las normas del manual de convivencia

Trasmito asertiva y oportunamente las informaciones a mi acudiente

Uso adecuado del uniforme

Expreso un uso correcto del vocabulario

Demuestro respeto por las personas

Respeto las opiniones de los demás

Soy constante con mis tareas

Asisto con puntualidad y regularidad a clase

Muestro satisfacción por el trabajo riguroso y bien hecho.

Soy solidario con las decisiones del grupo.

Manifiesto una presentación personal impecable

Presento adecuada y oportunamente tareas e informes

Sustento con claridad mis propios trabajos

Me integro con facilidad en diferentes equipos.

Animo y estímulo la participación en las actividades propuestas.

Autoevalúo las actividades realizadas con sentido crítico

Cuido los recursos que utilizo (instalaciones, equipos, bibliografía, etc.), evitando costos innecesarios y perjuicios medioambientales.

Soy crítico ante la información que recibo

Manifiesto en todo momento sentido de pertenencia

Expreso un comportamiento correcto en formaciones, actos cívicos, culturales y otros.

Participo en clases y en las actividades del Centro Educativo activa y proactivamente.

9.2 FORMATO PARA LA AUTOEVALUACIÓN: El Centro Educativo aplicará el siguiente formato para la autoevaluación y es deber de cada docente implementar dicha herramienta.

FECHA: _____

GRADO: _____

NOMBRE COMPLETO: _____

RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS DE FORMA SINCERA Y HONESTA

1. ¿Participas activamente del trabajo en grupo? de qué manera?

2. ¿Copias los trabajos y talleres de tus compañeros o tú mismo los realizas?

3. ¿Crees que tu comportamiento en clase permite el desarrollo de la clase? Por qué?

4. ¿Utilizas, en clase, vocabulario soez o apodosos? ¿te han llamado la atención por este motivo?

5. ¿Respetas a tus compañeros y profesores? ¿cómo respondes cuando se te llama la atención?

6. ¿Presentas tus trabajos a tiempo, el día que corresponde?

7. En las actividades de clase ¿te dedicas a trabajar? o ¿qué otras actividades haces?

8. ¿Conversas mucho en clase? ¿Te han llamado la atención por este motivo?.
9. ¿Cómo calificas tu desempeño académico?
10. ¿Menciona algunos temas trabajados en este periodo:
11. ¿Qué crees que deberías mejorar para contribuir a tu formación integral?
12. Con base en tus respuestas ¿qué nota crees que te mereces para la autoevaluación

13. FIRMA DEL ESTUDIANTE:

ARTICULO 10°. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (artículo 4, numeral 7).

Serán acciones para garantizar que los docentes y directivos docentes cumplan con los procesos evaluativos:

- Registro de valoración académico.
- Revisión y aplicación de pruebas de periodo tipo SABER.
- Aplicación formato de autoevaluación del estudiante
- Revisión de diario de procesos del educador
- Diario de campo del estudiante (Cuaderno del estudiante).
- revisión del reporte académico que se les entregue a los estudiantes para determinar la coherencia entre el plan de estudios y lo evaluado.
- Revisión de coherencia entre el plan de estudios y sus respectivos procesos de clase por parte de directivos docentes y consejo académico.
- Verificación por parte del consejo académico y directivos que se haya llevado a cabo la autoevaluación y la Heteroevaluación.

ARTICULO 11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS

Para la ejecución, seguimiento y control a los procesos académicos el centro educativo ha determinado tres (3) períodos cuya duración y valoración se detalla a continuación:

- **Primer período:** Doce (12) semanas y cuatro (4) días. Valoración 33%
- **Segundo periodo:** Doce (12) semanas y tres (3) días. Valoración 33%
- **Tercer periodo:** Doce (12) semanas y dos (2) días. Valoración 33%

El Centro Educativo retoma la orientación del consejo académico, en cuanto realizar una reunión informativa a mediados de cada periodo con el fin de conocer avances y/o dificultades de los estudiantes en su proceso formativo- académico.

En desarrollo de las actividades propias de cada período, el CER determina que las pruebas tipo **SABER** que corresponden a la evaluación del período serán aplicadas durante la penúltima semana del período en el horario de cada educador, haciendo coherencia con las acciones estipuladas en el plan de mejoramiento y luego de un debido análisis de las pruebas SABER de los años anteriores, para el diseño de

 <p>COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA</p>	 <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA COD. DANE: 254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006 APROBACION ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006 PROGRAMA ESCUELA NUEVA</p>	 <p>Educación</p>
---	--	--

dichas pruebas se pactara con la Directora, el

consejo directivo y el comité académico los recursos y estrategias para esta acción.

La última semana del período será destinada a ajustes de evaluación y elaboración individualizada de planes de mejoramiento personal para aquellos estudiantes que obtuvieron un desempeño **BAJO** al finalizar el periodo. Quien en esta semana no alcance al menos un desempeño Básico en los temas pendientes no podrá avanzar con temas del siguiente periodo.

ARTICULO 12° NUMERO DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA, DEL (ARTÍCULO 4, NUMERAL 8)

Durante el año lectivo se entregarán a los padres de familia cuatro informes incluyendo el informe final del año.

ARTICULO 13° MODELO DEL INFORME O BOLETÍN ESCOLAR (Artículo 4, numeral 9.)

VER ANEXO DE BOLETINES ESCOLARES

ARTICULO 14°. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA (artículo 11, numeral 5)

Se dan a conocer de los procesos de evaluación, comisión de evaluación y promoción. El consejo académico.

ARTICULO 15°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (artículo 4, numeral 10, artículo 11, numeral 7)

Instancias:

Siguiendo el conducto regular:

En primer lugar los reclamos se presentarán al docente del área, y docente de sede, donde se dará el primer acercamiento a la situación reclamada; en caso de no haber entendimiento se busca la intermediación del titular de grupo, (Postprimaria) quien busca acercamiento; de no ser posible ningún arreglo se da traslado al comité académico donde se revisa todo lo actuado en las instancias precedentes, se llaman las partes, se escuchan los argumentos y se toma la decisión que puede ser apelada ante la directora, quien será la última instancia al interior del Centro Educativo.

Procedimientos.

Las reclamaciones se harán mediante oficio y soportes escritos. Las respuestas se darán de la misma manera.

Cuando el padre de familia o el estudiante sientan vulnerado algún derecho académico deberán presentar su reclamación mediante escrito dirigido al docente del área donde se considera vulnerado, o en el caso de las sedes al docente de la

sede quien en primera instancia analiza y responde o da traslado al consejo académico para su solución.

Las reclamaciones se harán vía escrito, el CER tendrá cinco (5) días hábiles para responderle al estudiante que presente la reclamación.

ARTICULO 16° Mecanismos de atención a estudiantes

Los estudiantes serán atendidos en la clase respectiva, si la situación lo amerita, busca el diálogo con el profesor en una hora disponible. De no ser posible algún acuerdo con el profesor, en el caso de pos primaria será atendido por el titular de grupo y en las sedes pasara directamente ante el consejo académico quien evaluara y emitirá su respectiva solución, en caso de no llegar a un acuerdo se determinará pasar a última instancia.

ARTICULO 17° Mecanismos de atención a padres

Las reclamaciones se harán por escrito, el Centro educativo tendrá cinco (5) días hábiles para responder al padre de familia o acudiente que presente la reclamación. Los profesores en su horario disponen de espacio para atención a los padres siempre y cuando estos soliciten oportunamente la cita.

El Centro establece el día viernes para revisar los avances o dificultades de los estudiantes frente al proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTICULO 18°. Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones.

El Centro Educativo establece como estrategia de divulgación:

- las direcciones de grupo o sedes
- Las reuniones de padres de familia
- volantes recordatorios
- socialización permanente en reunión general de estudiantes.

ARTICULO 19°. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: (artículo 4, numeral 11)

La comunidad educativa se vincula en la creación y re contextualización permanente del presente sistema, dando a conocer sus inquietudes y sugerencias, proponiendo análisis y estudios que favorezcan el mejoramiento del clima escolar y el impulso de la gestión académica con miras a fortalecer los resultados académicos del CER Buenos Aires.

ARTICULO 20°. MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SIEE (artículo 8,).

El SIEE se materializó a través de múltiples sesiones con aporte de profesores, estudiantes y padres de familias, hechos en los conversatorios y asambleas de padres y por estos mismos mecanismos se socializa. El CER establece entre otros mecanismos:

- Las direcciones de grupo o sedes
- Las reuniones de padres de familia
- Volantes o plegables recordatorios
- Socialización permanente en reunión general de estudiantes
- El periódico institucional, mural.

ARTICULO 21° ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR (artículo 8, numeral 7)

Inducción institucional que se otorga a los estudiantes que llegan por primera vez al Centro educativo.

Difusión en la primera asamblea de padres de familia, al inicio del año escolar.

Información permanente de los titulares de grupo, y docentes de sedes, al momento de las reuniones para entrega de boletines para informe académico.

Charlas de sensibilización, cuando sean necesarias, a estudiantes, padres y profesores.

Elaboración de escritos utilizando como medio de difusión el periódico mural.

ANEXOS

“Ajustes y/o modificaciones transitorias en el marco de la emergencia sanitaria”

De acuerdo a lo recomendado en el Memorando N° 48 del 15 de julio de 2020, emanado de la Secretaría Departamental, en el numeral 11 que cita *“Realizar los ajustes transitorios al PEI ..., al sistema institucional de evaluación –SIE- en cuanto a criterios y estrategias de evaluación, escala de valoración, informes de desempeño y demás aspectos pertinentes con las acciones que se vienen ejecutando para el estudio en casa, adoptarlo y socializarlo con la comunidad educativa. Se recomienda se elabore un documento anexo tanto del PEI como del SIE denominado “Ajustes y/o modificaciones transitorias en el marco de la emergencia sanitaria” teniendo como referente las circulares, directivas y documentos expedidos por el MEN para el desarrollo del estudio en casa.”* y dando cumplimiento a la Resolución 1962 del 13 de julio de 2020,

Se modifica transitoriamente algunos aspectos de los siguientes **artículos**, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 2°

CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación no será en ningún momento, sancionatoria, sino que por el contrario será formativa. Se valorará al estudiante en la medida que alcance los objetivos propuestos en las guías de aprendizaje o actividades propuestas en los portafolios, para lo cual se hace fundamental el seguimiento a los procesos. Aunque no se puede presencialmente por la emergencia decretada, las guías y los portafolios se entregarán físicamente por no haber disponibilidad de equipos tecnológicos por parte de los estudiantes y no existir conectividad, los cuales serán devueltos a los docentes, luego de ser desarrollados por los estudiantes cuando alguno de sus familiares baje al casco urbano o enviarán fotos con las actividades resueltas.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará bajo los siguientes criterios en cada uno de los periodos académicos:

1. ASPECTO ACTITUDINAL: Se tendrá en cuenta la responsabilidad, el orden, la puntualidad en la entrega de los talleres, trabajos o actividades resueltas, la persistencia y el interés. Su valoración corresponderá al 20% del total de cada uno de los periodos académicos.

2. ASPECTO CONCEPTUAL O COGNITIVO: Se refiere a los conceptos propios de cada área del conocimiento que el alumno debe manejar. Se tendrán en cuenta la resolución de cuestionarios, establecer diferencias y definiciones, entre otros. Según la posibilidad de comunicación de los estudiantes, algunos docentes propondrán actividades de evaluación con ejercicios de análisis y comprensión, o evaluaciones virtuales. Su valoración corresponde al 30% del total de cada uno de los periodos académicos.

3. ASPECTO PROCEDIMENTAL: Se refiere a los procesos que el alumno debe poner en práctica para adquirir los conceptos propios de cada área del conocimiento. Los docentes tendrán en cuenta la resolución de talleres o actividades para completar y relacionar, y preguntas abiertas. Su valoración corresponde al 40% del total de cada uno de los periodos académicos.

4. AUTOEVALUACIÓN: Está en el marco de la Evaluación formativa. Se refiere a la valoración del alumno sobre su actuación y el logro de las competencias desarrolladas durante el proceso de aprendizaje, participando activamente en su proceso de mejoramiento y autodesarrollo. Su valoración será dada por el alumno y respetada íntegramente por el docente sin renunciar a su papel orientador del proceso. Corresponderá al 10% del total de cada uno de los periodos académicos.

Durante la emergencia, no se realizarán pruebas tipo SABER, atendiendo a que la evaluación se basa en el ser (autonomía intelectual y moral, habilidades sociales, desarrollos afectivos, capacidad reflexiva para la toma de decisiones y construcción de valores), saber hacer y saber convivir, en el sentido que, las competencias que se están desarrollando regulan no sólo el aspecto cognitivo sino emocional, aquí el aprender a convivir toma mayor importancia y el aprendizaje para la vida.

CRITERIOS DE PROMOCION

Considerando que los estudiantes del Centro Educativo viven en diferentes veredas y en el contexto del aislamiento requerido dada la emergencia sanitaria, las inasistencias no serán consideradas para efectos de promoción y aprobación del año escolar en curso.

ARTÍCULO 6.

ESTRUCTURA EN LOS INFORMES VALORATIVOS

Los informes valorativos siguen utilizar el siguiente formato:



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES AÑO 2020
 MUNICIPIO DE RAGONVALIA CÓD. DANE: 254599000188 NIT: 900143695-7
 ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION: 000048 de Enero 27 de 2006
 Aprobado según resolución: N° 1807 de 27 de Noviembre 2006



BOLETIN DE INFORMES

ALUMNO (A):

GRADO: Noveno GRUPO: A SEDE: Buenos Aires PERIODO: Primero FECHA: DÍA: MES: AÑO: 2020

AREAS Y ASIGNATURAS	Valoración Cuantitativa					V/Nacional	V/C.tiva	I.H.
	P1	P2	P3	P4	DEF			
MATEMATICA	4,4				4,4	ALTO	SOBRESALIENTE	
CIENCIAS SOCIALES CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	4,3				4,3	ALTO	SOBRESALIENTE	
CIENCIAS NATURALES Y SALUD	4,4				4,4	ALTO	SOBRESALIENTE	
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	4,7				4,7	SUPERIOR	EXCELENTE	
HUMANIDADES IDIOMAS EXTRANJEROS	4,0				4,0	ALTO	SOBRESALIENTE	
EDUCACIÓN ARTISTICA	4,5				4,5	ALTO	SOBRESALIENTE	
EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4,8				4,8	SUPERIOR	EXCELENTE	
TECNOLOGIA E INFORMATICA	4,6				4,6	SUPERIOR	EXCELENTE	
EDU. GRELIGIOSA	4,4				4,4	ALTO	SOBRESALIENTE	
ETICA Y VALORES	4,5				4,5	ALTO	SOBRESALIENTE	
AGROPECUARIA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	4,5				4,5	ALTO	SOBRESALIENTE	
COMPORTAMIENTO SOCIAL	5,0				5,0	SUPERIOR	EXCELENTE	

OBSERVACIONES:

Con gran esfuerzo logró obtener un destacado rendimiento.

¡Felicitaciones!

ESTADÍSTICA:

PROM. ALUMNO:	4,47
PERIODO:	1
N. DE FALLAS:	0

1
PUUESTO

ESCALA	DESCRIPCION V/N	ESCALA D. PERO
3.2-3.9	BASICO	ACEPTABLE
4.0-4.5	ALTO	SOBRESALIENTE
4.6-5.0	SUPERIOR	EXCELENTE

Director (a)

Docente Titular

ARTICULO 7°.

ESCALA VALORATIVA

La escala valorativa se mantiene de la misma manera:

Para la básica primaria:

VALORACION CUANTITATIVA	VALORACION NACIONAL	VALORACION CUALITATIVA SIEE
3.2-3.9	BASICO	ACEPTABLE
4.0- 4.5	MEDIO	BUENO
4.6-5.0	SUPERIOR	EXCELENTE

Para la básica secundaria:

VALORACION CUANTITATIVA	VALORACION NACIONAL	VALORACION CUALITATIVA SIEE
3.2-3.9	BASICO	ACEPTABLE
4.0- 4.5	MEDIO	SOBRESALIENTE
4.6-5.0	SUPERIOR	EXCELENTE

ARTICULO 8°

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE MODELOS POSPRIMARIA Y ESCUELA NUEVA.

La evaluación integral de los estudiantes, incluyen diferentes estrategias con el desarrollo de las guías de aprendizaje, de portafolios, y otras fuentes de conocimiento donde el estudiante acude para aprender como son: la experiencia de los familiares, vecinos, líderes comunales y en la medida de las posibilidades de comunicación, con la orientación no presencial del docente.

Se aplicarán para dicha evaluación: **las guías de aprendizaje, el seguimiento no presencial a los estudiantes por vía telefónica, radial u otros medios virtuales en la medida de las posibilidades de los estudiantes, la valoración del estudiante** desde las estrategias de: autoevaluación, Coevaluación (padres de familia) y heteroevaluación, **el Gobierno Estudiantil, el Portafolio de evidencia, las Producciones de los alumnos (concursos de cuentos, trabajos artísticos entre otros) y el cuaderno del área.**

Los docentes por medio de un programa radial semanal en la emisora comunitaria utilizaran este espacio para sugerir, explicar e informar aquellos aspectos que son trascendentes para el bienestar de los estudiantes, el desarrollo socio-afectivo, la relación con los padres y otras informaciones pertinentes.

ARTICULO 9°

AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es fundamental puesto que permite al estudiante hacer una reflexión y un balance de los logros alcanzados en relación con las acciones de pensamiento, subprocesos, procesos asociados o desempeños.

El estudiante debe reconocer en la evaluación el progreso de sus aprendizajes, para ello, se ha propuesto la siguiente tabla, que modifica el numeral 2 del presente artículo:

TABLA

ARTICULO 11°

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS

Los informes se seguirán entregando periódicamente (cada 2 meses) dentro de las fechas estipuladas en el acta aprobada de calendario académico establecido, se realizará en el casco urbano, en el sitio designado por cada docente; los padres de familia podrán reclamarlo cuando tengan disponibilidad (cuando van a comprar víveres) respetando el pico y cédula y las medidas de bioseguridad dadas por la administración municipal.

El consejo académico realiza reuniones virtuales en la plataforma Jitsi, a mediados de cada periodo con el fin de conocer avances y/o dificultades de los estudiantes en su proceso de aprendizaje, o para la reflexión y ajuste de dicho proceso. Éste respetará los ritmos de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA COD. DANE: 254599000188
NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006 APROBACION
ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006
PROGRAMA ESCUELA NUEVA



La vigencia de los ajustes y/o modificaciones transitorias en el marco de la emergencia sanitaria, será mientras dure la misma o hasta el fin del año escolar 2020.